PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. Objeto del pliego 2
2. Contenido de los Trabajos.....2
2.1. Objeto de los Trabajos.....2
2.2. Descripción Funcional.....3
2.2.1. Servicio de mantenimiento integral del sistema de Información de Tiempo Libre.....3
2.2.2. Servicio de soporte técnico.....3
2.2.3. Servicio de mantenimiento de la web de Tiempo Libre.....-4
2.2.4 . Servicio de grabación de solicitudes de Tiempo libre.....4
3. Entorno tecnológico.....4
4. Metodología.....5
4.1. Métrica.....5
4.2.Productos.....5
4.3.Estándares.....5
4.3. Madeja.....5
5. Condiciones generales de realización.....5
5.1. Información de base.....5
5.2. Coordinación con el servicio de informática de la secretaría general técnica.....5
5.3. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.....7
5.4. Seguridad.....7
5.5. Gestión de identidades.....8
5.6 Uso de herramientas corporativas e infraestructuras tic horizontales de la Junta de Andalucía.....8
5.7 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....8
5.8 Implementación de la interfaz para la interoperabilidad de contenidos web.....9
5.9 Medios materiales.....9
5.10 Directrices de desarrollo web.....9
5.11 Cláusula Liberación Software.....9
5.12 Gestión de personas usuarias.....10
5.13 Plataforma de autenticación y firma electrónica.....10
5.14 Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad.....10
6. Aseguramiento de la calidad.....10
6.1 Política sobre la puesta en marcha de proyectos.....11
6.2 Política sobre el desarrollo de proyectos.....11
6.3 Política sobre el proceso de entrega.....12
7. Organización.....12
7.1 Condicionantes de los recursos humanos ofertados.....12
7.2 Organización de los trabajos.....14
7.3 Flujo de trabajo.....15

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	1/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

7.4 Control y seguimiento.....16
7.5 Medición de los trabajos.....16
7.6 Seguro de responsabilidad civil.....17

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto la definición de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión de las Residencias de Tiempo Libre y de la Web de las Residencias de Tiempo Libre, así como la asistencia, el soporte técnico especializado a las personas usuarias del Servicio de Coordinación de las Residencias de Tiempo Libre y la grabación de las solicitudes de la Temporada Alta de Verano de estas Residencias.

El Sistema de Gestión de Tiempo Libre constituye la plataforma de gestión operativa y ejecutiva de los programas de Tiempo Libre. Dispone de los siguientes elementos principales de gestión: tramitación electrónica de solicitudes; gestión de plazas, de facturación, de expedientes de devolución de cantidades por anulación de estancias y de encuestas de calidad; ejecución de sorteos de plazas; soporte a procesos de gestión hotelera de la Red de Residencias, explotación de datos estadísticos, utilidades de exportación e importación, gestión de incidencias y mensajería interna.

La Web de Tiempo Libre contiene información y servicios telemáticos orientados a la ciudadanía basados en el uso de certificados digitales y DNI electrónico: presentación telemática de solicitudes, notificaciones telemáticas, pago telemático, avisos email, información sobre la Red de Residencias y su entorno, galerías fotográficas, videos, mapas, el tiempo, etc.

Ambos servicios se completan con la asistencia técnica a las personas usuarias del Servicio de Coordinación de las Residencias de Tiempo Libre, cuya intervención tanto en el sistema de información como en la página web es constante cada ejercicio.

Las solicitudes para la Temporada Alta de Verano, cuya presentación puede realizarse tanto telemáticamente como de forma ordinaria, vienen siendo presentadas, en su mayoría, por ésta última vía, resultando necesario todos los años contratar los servicios para la grabación de estas solicitudes ante la imposibilidad de hacer frente a esta tarea con los recursos existentes en la Consejería de Empleo, Empresa y Comecio (en adelante CEEC), tanto por su volumen como por el escaso margen de tiempo entre la finalización del plazo de solicitud y la adjudicación de estancias en esa temporada mediante el sorteo público realizado al efecto.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.

2.1. OBJETO.

Los trabajos a realizar tienen por objeto la realización de las tareas necesarias para la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de mantenimiento integral del Sistema de Información de Tiempo Libre: correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	2/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

2. Servicio de soporte técnico y asistencia a personas usuarias del Sistema de Información de Tiempo Libre.
3. Servicio de mantenimiento de la web de Residencias de Tiempo Libre.
4. Servicio de grabación de solicitudes de temporada alta de verano.

2.2. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL.

2.2.1 Servicio de Mantenimiento integral del Sistema de Información de Tiempo Libre.

Este servicio comprende las siguientes actividades:

- Mantenimiento correctivo y resolución de anomalías en el funcionamiento que pudieran detectarse en el entorno operacional de explotación del Sistema de Información.
- Modificaciones y nuevas funcionalidades en el Sistema de Información, adaptándolo a nuevas necesidades o requisitos que se definan por la CEEC.
- Elaboración y actualización de manuales de usuarios, documentación técnica, procedimientos y modelos de documentos relacionados con el Sistema de Información.
- Mantenimiento y explotación de los datos del Sistema de Información.
- Información de las nuevas funcionalidades y formación a las personas usuarias del Sistema de Información.

2.2.2 Servicio de Soporte Técnico.

Este servicio comprende las siguientes actividades:

- Asistencia técnica a personas usuarias del Sistema de Información.
- Resolución de incidencias.
- Formación de las personas usuarias en nuevas funcionalidades.

Las características de este servicio son las siguientes:

a) Horario:

Se corresponderá con el horario habitual de funcionamiento de la CEEC.

b) Lugar de trabajo:

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de la CEEC, sin perjuicio de desarrollar fuera de ella las actividades específicas que puedan realizarse fuera de su entorno.

c) Tiempos de respuesta y resolución:

Según el tipo de incidencia, los tiempos de respuesta serán los siguientes:

1. **Emergencia**: cuando la aplicación genere un mal funcionamiento de cualquier naturaleza o el rendimiento es tal que impide el correcto trabajo de

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	3/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

las personas usuarias, reportado el problema por la persona designada por la Consejería como Directora del Proyecto, la persona designada por la empresa contratista como Jefa de Proyecto tendrá que presentarse en menos de **una hora** junto con el responsable del área afectada por el problema para su análisis in-situ. El problema deberá estar **resuelto** en **24 horas.**

2. **Mejora:** cuando se detectan errores menores o pérdidas ligeras de rendimiento que no afectan el normal funcionamiento y trabajo de los usuarios y en ningún caso afectan a la disponibilidad de la aplicación, la persona designada en la Dirección del Proyecto informará a la empresa contratista de esta situación, la cual en un **tiempo menor de 4 horas** deberá dar **acuse de recibo** de la incidencia y en un tiempo menor a **24 horas** iniciar el **análisis** del problema.

La priorización en la resolución de las incidencias será determinada por la persona designada en la Dirección del Proyecto, asistida, en su caso, por el Servicio de Informática.

Los desplazamientos que fueren para la prestación de este servicio en ningún caso supondrán coste adicional alguno para la Administración, siendo de cuenta de la empresa contratista.

2.2.3 Servicio de mantenimiento de la web de Tiempo Libre.

Este servicio comprende las siguientes actividades:

- Actualización de la información de las Residencia de Tiempo Libre.
- Presentación telemática de solicitudes de Tiempo Libre.
- Consulta de resultado de sorteos.
- Consulta de adjudicaciones.

2.2.4 Servicio de grabación de solicitudes de Tiempo Libre.

Este servicio comprende las siguientes actividades:

- Recepción de solicitudes en soporte informático (escaneadas).
- Grabación de solicitudes de Tiempo Libre de temporada alta de verano.
- Entrega de solicitudes grabadas en formato xml.
- Importación de las solicitudes en formato xml.

3. ENTORNO TECNOLÓGICO.

El entorno tecnológico de explotación base de los Sistemas de Información y para el mantenimiento de los mismos es el siguiente:

- Lenguajes XHTML, CSS, Java y PL/SQL.
- Generación de informes mediante Jasper Reports.
- Uso de procedimientos almacenados PL/SQL.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	4/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

- Framework JSF, y Struts.
- Base de datos Oracle.
- Servidor de aplicaciones Tomcat.
- Plataformas horizontales de la Junta de Andalucía

4. METODOLOGÍA.

4.1. Métrica v3

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por la Dirección del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

4.2. Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

4.3. Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc) que la Consejería haya establecido y que serán comunicados a la empresa contratista al inicio de los trabajos.

4.4. Madeja

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la persona responsable del contrato.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

5.1 Información de base.

La CEEC facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo, así como los datos necesarios para la realización

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	5/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

de las pruebas. La información proporcionada es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte del adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la CEEC.

5.2 Coordinación con el Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica

Con independencia de la participación del personal del Servicio de Informática de la CEEC en los correspondientes grupos de control y supervisión de los trabajos, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Designar una persona de dicha empresa que actúe como representante de la misma ante el Servicio de Informática para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar. En caso de que la empresa adjudicataria lo fuera de varios proyectos en la Consejería, este interlocutor deberá ser único para todos los proyectos, y asumirá igualmente las posibles tareas de coordinación entre los mismos.

- Con carácter previo al inicio de los trabajos, se deberá mantener una reunión entre este representante y personal del Servicio de Informática en el que se presente y detalle el contenido de la oferta que ha resultado adjudicada, así como las personas que componen el equipo de trabajo. Se comunicará en esta reunión a la empresa adjudicataria la persona del Servicio de Informática que actuará de interlocutor para el desarrollo del proyecto. Desde el Servicio de Informática se aportará información de carácter general sobre las normas o estándares de aplicación tanto en la Junta de Andalucía como en la CEEC que puedan afectar al desarrollo de los trabajos.

- Cuando el proyecto conlleve tareas de desarrollo o mantenimiento de sistemas de información, se deberá, siempre sobre la base de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el momento en que la información del análisis del sistema lo permita, emitir un documento en el que se detalle la propuesta sobre la arquitectura física y lógica del sistema, o las posibles modificaciones que puedan afectar al sistema existente. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Servicio de Informática, o en caso contrario, ser revisada hasta su definitiva aprobación. No se deberán comenzar las tareas propias del desarrollo o mantenimiento que puedan estar condicionadas a la aprobación de la citada propuesta. Si en el transcurso de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se considerara necesaria la modificación de lo especificado en este documento, se establecerá idéntico procedimiento a los efectos de la validez de la nueva propuesta.

- Emitir un informe con periodicidad mensual, como mínimo, destinado al Servicio de Informática en el que se describa el estado de ejecución del proyecto, el calendario de actuaciones previstas, incidencias y/o desviaciones en el proyecto, posibles requerimientos en la explotación de los sistemas, plazos de entrega, etc. Con independencia de lo anterior, en cualquier momento, tanto la empresa adjudicataria como el Servicio de Informática podrán proponer reuniones a los efectos de resolver incidencias, coordinar actuaciones o unificar criterios.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	6/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

- Se deberá entregar al Servicio de Informática copia en soporte electrónico de toda la documentación generada o solicitada, relativa al sistema de información o, en general, al objeto de los trabajos

- Todas las actuaciones relativas a la formación, a las pruebas, a la implantación y a la puesta en marcha de los sistemas se realizarán bajo la coordinación y directrices del Servicio de Informática.

5.3 Confidencialidad de la Información y protección de datos de carácter personal.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" o cualquier otra normativa vigente en materia de protección de datos durante el desarrollo del proyecto. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la CEEC en el momento en que ésta lo solicite.

5.4 Seguridad

La seguridad de las aplicaciones debe ser una premisa que debe estar presente en toda tarea de desarrollo, teniendo siempre en cuenta que cualquier cliente que haga uso del servicio puede ser un potencial atacante para el mismo.

Algunos de los problemas comunes en el desarrollo de aplicaciones web son:

- Implementaciones poco robustas de mecanismos de autenticación o de mantenimiento de sesiones.
- Errores en el tratamiento de entrada de datos: el incorrecto procesamiento de éstos puede llevar a una malversación por parte del atacante.
- Ejecución de aplicaciones con máximos privilegios sobre el sistema: como

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	7/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

consecuencia de esto, un fallo en la aplicación puede comprometer completamente a la plataforma de ejecución.

- Tratamiento incorrecto de los posibles errores y los mensajes generados al producirse éstos.

Las fases de diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento del sistema de información deben girar en torno a la seguridad como aspecto fundamental para proporcionar el servicio.

A tal efecto la empresa adjudicataria aplicará el concepto de "seguridad" en todo el ciclo del desarrollo de software. Adicionalmente, la empresa adjudicataria realizará auditorías de código internas (de caja negra) y externas (de caja blanca) antes de entregar el software a la CEEC, verificando que el desarrollo tiene la suficiente fiabilidad en materia de seguridad antes de la implantación final. Los informes de las correspondientes auditorías perfectamente detallados se entregarán a la CEEC junto con la entrega final del software.

Si fuese necesario que las pruebas de las auditorías se realizasen sobre los servidores y plataformas de la CEEC, el Servicio de Informática facilitará a la empresa adjudicataria los mecanismos necesarios para que dichas pruebas se puedan realizar tanto de forma local como remota.

5.5 Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la Junta de Andalucía.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Igualmente todo el sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

- @firma: La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.
- Notario: La Plataforma de Notario Electrónico y sello de tiempo.
- @ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida
- Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
- LDAP Corporativo para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro Sistema de Gestión de Identidades.
- Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.
- Etc.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	8/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

5.6 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

5.7 Implementación de la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web.

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente url:

http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736.

5.8 Medios Materiales.

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa contratista.

5.9 Directrices de Desarrollo web.

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine la Dirección del Proyecto, de común acuerdo con la Jefatura del Proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado. Para ello dicha interfaz se construirá siguiendo el estándar XHTML 1.0 o superior. Igualmente, deberán respetarse las normas de accesibilidad WAI-AA, así como las directrices de accesibilidad de la Web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las Directivas Europeas, al menos en la parte pública de la Web.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	9/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

5.11 Cláusula Liberación Software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa contratista deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

5.13 Plataforma de autenticación y firma electrónica.

En lo relativo a la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos, se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular, en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios obsoletos o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica, realizándose las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

5.14 Esquema Nacional de Seguridad , Esquema Nacional de Interoperabilidad y Relación con la Administración

El Sistema objeto del presente contrato, a fin de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas y garantizar la relación de la ciudadanía con la administración, se adaptará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

6. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	10/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

La CEEC, en el marco de sus procedimientos de aseguramiento de la calidad, ha definido unas políticas de desarrollo software requeridas a sus proveedores. Estas políticas permiten establecer un marco de colaboración y gestión de proyectos claro y eficaz.

El ámbito de estas políticas cubre todas las fases del ciclo de vida de la ejecución de un proyecto y desarrollan los requisitos a cumplir y los procedimientos a realizar en cada paso de dicho ciclo.

El documento de políticas vigente en el momento de la licitación, así como todos los documentos anexos que se citan en el mismo, están disponible bajo petición al Servicio de Informática de la Consejería.

El presente apartado es un resumen de los contenidos principales del documento de Políticas de Desarrollo.

Las políticas se agrupan en cuatro grandes bloques:

- Planificación y puesta en marcha. Agrupa todas aquellas políticas para realizar los primeros pasos en el desarrollo de cualquier proyecto software.
- Desarrollo y documentación. Agrupa todas aquellas políticas relacionadas con las fases de desarrollo del software y la documentación exigible por la CEEC.
- Entrega. Recoge aquellos procedimientos necesarios para llevar a cabo las actividades de entrega de software a la CEEC.
- Soporte y Garantía. Agrupa todos los requerimientos que la CEEC exige para las fases de soporte y garantía del software entregado.

6.1 Política sobre la puesta en marcha de proyectos.

Todos los proyectos desarrollados para la CEEC son gestionados y organizados mediante Maven, y la estructura del proyecto estará determinada por la utilización de arquetipos Maven.

No está permitida la utilización de artefactos o dependencias de proyectos que no estén alojados en el repositorio de artefactos de la CEEC.

Durante el proceso de entrega del proyecto la CEEC comprobará que las dependencias finales del proyecto son las expuestas en el último fichero de configuración pom autorizado. La modificación de dicha lista sin el acuerdo previo con la CEEC supone el rechazo de la entrega del mismo.

6.2 Política sobre el desarrollo de proyectos.

Los proyectos software desarrollados deberán respetar las especificaciones tecnológicas y estructurales impuestas por la Consejería.

Los proyectos de desarrollo deben:

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	11/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

- Seguir las normas de codificación expuestas por el Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía.
- Seguir las normas sobre estilos expuestas en el documento de guía de estilos.
- Dar una cobertura total con pruebas unitarias de toda su lógica y pruebas de carga.
- Utilizar los sistemas de administración electrónica de la Junta de Andalucía, si existe funcionalidad cubierta por ellos.
- Utilizar los sistemas propios de la Consejería de carácter horizontal (tales como el de autenticación) si existiera funcionalidad requerida cubierta por ellos.
- Utilizar el sistema de gestión documental propuesto por el Servicio de Informática de la CEEC.

La CEEC requiere para todos sus proyectos la creación de determinados órganos colegiados de gestión y seguimiento. Se considera exigible, siguiendo siempre las directrices del Director del Proyecto por parte de la CEEC, la constitución de un Comité de Seguimiento integrado por los principales responsables del proyecto por parte de la CEEC y de la empresa proveedora.

La definición de los sistemas a utilizar para cada proyecto queda establecida en la Ficha de Proyecto, que la CEEC entrega al inicio del proyecto.

6.3 Política sobre el proceso de entrega y despliegue.

La Consejería posee tres entornos operacionales diferentes: desarrollo, para la realización de tareas de desarrollo; preproducción, para la realización de tareas de pruebas e integración; producción, entorno de operaciones de producción final.

El entorno de desarrollo, dentro de las instalaciones de la CEEC, está a disposición de los desarrolladores para la realización de toda tarea que consideren oportuna para el desarrollo de aplicaciones. Para la instalación de aplicaciones en el entorno de desarrollo no se requiere ningún procedimiento especial.

El despliegue de cualquier software tanto en el entorno de preproducción como en producción es considerado por la CEEC como una entrega.

Toda entrega de software debe ser solicitada a la CEEC. Dicha solicitud se estudiará por parte de la misma, la cual programará una planificación para dicho despliegue. El proveedor, por su parte, debe subir el código al repositorio.

Una vez esté el código en el repositorio, la CEEC ejecutará la fase de verificación en la que se comprueba la estructura del fichero pom entregado y la calidad del software. Si el despliegue es para producción, esta fase de verificación también incluye un estudio de los resultados de las pruebas realizadas en preproducción.

Cualquier solicitud de despliegue en Producción debe ser posterior al cumplimiento del

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	12/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

despliegue del mismo en Preproducción y la realización de las pruebas necesarias para determinar su calidad.

Sólo cuando las fases de verificación y subsanación han concluido y el Comité de Seguimiento ha dado su visto bueno, se realizará el despliegue del software.

7. ORGANIZACIÓN.

7.1 Condicionantes de los recursos humanos ofertados.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo configurado por el personal técnico de adecuada cualificación y nivel de dedicación estime necesarios para la realización de los trabajos.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo de los trabajos en la que cada función quede perfectamente identificada y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Los componentes del equipo de trabajo a proponer por la empresa licitadora deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos específicos:

- Conocimiento de la organización a la que se presta el servicio.
- Entorno tecnológico del los Sistemas de Información del Servicio de Coordinación de las Residencias de Tiempo Libre.
- Entornos y plataformas horizontales de infraestructuras de software de la Junta de Andalucía.
- Experiencia previa en proyectos similares desempeñando funciones como las que se realizarán en el marco del proyecto:
- Mantenimiento evolutivo, correctivo, perfectivo y adaptativo del os Sistemas de Información de Tiempo Libre
- Atención, asistencia y soporte técnico a personas usuarios/as.
- Soporte especializado para la explotación de los datos (informes, consultas, estadísticas, etc.).
- Formación a a personas usuarios/a.
- Webmaster y analítica web.
- Asistencia y soporte especializado en el ámbito de la gestión operativa y ejecutiva de Tiempo Libre.
- Asesoramiento en materia de modernización tecnológica de la gestión de los programas de Tiempo Libre.

El cambio del personal técnico que preste sus servicios sólo se realizará por causas mayores debidamente documentadas y requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, con una antelación mínima de quince días.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	13/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte la persona que ejerza la Dirección del Proyecto.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el tiempo necesario sin coste adicional. Si a criterio de la Dirección del Proyecto esto no fuera posible, la primera semana de trabajo del sustituto no será facturable.

La Dirección del Proyecto podrá pedir la sustitución, por causas justificadas, de personal técnico, viniendo el adjudicatario obligado a realizar dicha sustitución.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

La Consejería nombrará, entre su personal técnico cualificado, un **Director/a del proyecto**, que la representará ante la empresa adjudicataria y que dirigirá los trabajos asociados al Contrato. En cada caso, la Dirección de Proyecto contará con la asistencia y colaboración de las personas responsables de los diversos aspectos contemplados en este Contrato de Servicio. Asimismo podrá delegar la dirección de ciertos aspectos del contrato en las personas que considere adecuadas.

Los esfuerzos de la Dirección del Proyecto deben ir encaminados principalmente a asegurar el cumplimiento de los objetivos que la Consejería persigue con este contrato, obteniendo la máxima calidad posible en los trabajos a efectuar.

Sus funciones y responsabilidades son las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- Apoyo al personal técnico del Servicio de Informática de la CEEC en tareas relativas al mantenimiento y transferencia tecnológica.

7.2 Organización de los trabajos.

7.2.1 Director/a del Proyecto.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	14/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

Podrá contar con personal colaborador designado por la Consejería que le asistirá en las siguientes tareas:

- Proporcionar al equipo de desarrollo cuantos detalles sean necesarios para el desarrollo del aplicativo.
- Aprobar el documento de requisitos y cuantos documentos le presente la dirección del proyecto para su aprobación.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Entrevistarse periódicamente con la Jefatura del proyecto para realizar un seguimiento de los trabajos.
- Realizar las pruebas funcionales en cada entrega del software.
- Aprobar en cada entrega la funcionalidad del software entregado.

7.2.2 Jefe/a del Proyecto de la empresa adjudicataria.

Es designado por la empresa contratista, interlocutor con la Dirección del Proyecto, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

7.2.3 Personal técnico.

El personal técnico que compone el equipo de trabajo estará formado íntegramente por la empresa adjudicataria del servicio, que será responsable de la realización de todos los procesos y trabajos detallados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria debe garantizar la continua formación, reciclaje y actualización de conocimientos del equipo de trabajo en las materias necesarias para la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria y la Dirección del Proyecto especificarán y validarán de forma conjunta el programa de trabajo inicial, que se irá actualizando a medida que transcurra el tiempo, acomodándose a las tareas y prioridades que vayan surgiendo.

Se mantendrán reuniones de seguimiento con una periodicidad mínima mensual, junto a las reuniones técnicas que sean necesarias para la ejecución de los trabajos.

La Dirección del proyecto priorizará periódicamente los trabajos a llevar a cabo. La empresa adjudicataria proporcionará un informe mensual al Servicio de Coordinación de las Residencias de Tiempo Libre con el seguimiento de los trabajos de mantenimiento.

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	15/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

La empresa adjudicataria tendrá que realizar las siguientes actividades para la gestión del proyecto:

- Documentar y mantener la relación de peticiones e incidencias de los trabajos de mantenimiento.
- Documentar y mantener la relación de peticiones e incidencias de los trabajos de soporte técnico.
- Documentar y mantener la planificación de las actividades.
- Elaborar los informes de seguimiento mensuales y las correspondientes actas de reunión.
- Para dar soporte al mantenimiento de la documentación y la elaboración de los informes, la empresa adjudicataria deberá hacer uso de la herramienta interna de gestión de mantenimiento y soporte técnico, así como de cuantas herramientas considere oportunas el Servicio de Informática para la buena gestión del proyecto.
- La empresa adjudicataria promoverá reuniones técnicas con el personal del Servicio de Informática de la CEEC a los efectos de coordinar actuaciones y unificar criterios; entre otros temas a tratar, en estas reuniones se trasladará a la empresa información actualizada relativa a los estándares utilizados en la Junta de Andalucía, así como se definirán los requisitos necesarios para la implantación y puesta en marcha de los sistemas. El citado Servicio de Informática participará en las tareas de control y supervisión de los trabajos.

7.3 Flujo de Trabajo

La realización de los trabajos por parte de la empresa contratista se desarrollará en base a peticiones en el gestor de peticiones de la Consejería aprobadas por la persona directora del proyecto.

La persona directora del proyecto analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es aceptada, se ordenará el inicio de la tarea.

Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución serán vinculantes para ambas partes.

La aprobación final de una tarea por parte de la persona directora del proyecto se realizará una vez realizadas las pruebas de validación que se consideren necesarias.

7.4 Control y Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguiente bases:

El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la persona responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa contratista y la persona directora del proyecto.

Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, de la persona responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa contratista y la persona directora del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. De dichas reuniones se levantará acta, pudiendo rechazar la persona directora del proyector en todo

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	16/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==

o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Independientemente de las reuniones de seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar revisiones técnicas, para tratar temas puntuales.

7.5 Medición de los Trabajos

Para realizar un seguimiento y gestión de las tareas en las cuales se divide el servicio será del máximo interés disponer de una medición del mismo lo más afinada posible que distinga las dedicaciones a los distintos tipos de trabajos que la componen. Igualmente, cuando se acometan nuevos subproyectos en el marco de los trabajos, la empresa contratista al inicio de los trabajos deberá estimar el coste del ciclo completo de la tarea y una vez acabada ésta justificar las posibles desviaciones sobre el planteamiento original. De esta forma al finalizar los trabajos se realizará una comparativa entre lo realmente medido y lo estimado. Al finalizar la ejecución de todos los trabajos esta información será proporcionada para que sirva de referencia a nuevas contrataciones.

En cualquier caso, la empresa contratista se compromete a entregar el producto descrito en este pliego en el plazo y las horas que se determinan en el mismo.

7.6.- Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en fecha de 18 de julio de 2018

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación: laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==	PÁGINA	17/17

laWG3kv/UOMWpgcsuEDlIA==